

## **I.- Datos Generales**

<b>Código</b>	<b>Título</b>
EC1523	Videograbación y resguardo de audiencias en los Tribunales de Justicia Laboral

### **Propósito del Estándar de Competencia**

Ser un marco de referencia para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan apoyando en la videograbación y resguardo de audiencias en los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de México.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

### **Descripción general del Estándar de Competencia**

El presente documento establece y define las funciones elementales que una persona debe realizar para ser competente en la función de videograbar y emitir copias de audiencias de tribunales laborales, dichas funciones abarcan desde: la preparación de los equipos de audio y video, la videograbación hasta la emisión de copias de archivos de video en formato reproducible de las audiencias.

De igual manera, establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

### **Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres**

Desempeña diversas actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

### **Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló**

Poder Judicial del Estado de México.

**Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:**

17 de noviembre de 2022

**Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:**

7 de diciembre de 2022

**Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:**

3 años

**Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**

**Grupo unitario**

9999 ocupaciones no especificadas

**Ocupaciones asociadas**

9999 ocupaciones no especificadas

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC**

Sin Referente

**Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**

**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

**Subsector:**

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

**Rama:**

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

**Subrama:**

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

**Clase:**

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público

Una vez publicado el presente EC, en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

**Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia**

Poder Judicial del Estado de México

**Aspectos relevantes de la evaluación**

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Información en sistema de registro de audiencias que permita demostrar los desempeños, silla, escritorio, bolígrafo, equipo de cómputo, sistemas informáticos para la videograbación de audiencias: subsistema audio, subsistema de video, registro electrónico de videograbación de audiencias. Una sala de

audiencias y tres personas que realicen la función de las partes.

**Duración estimada de la evaluación**

- 1 hora en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas

**Referencias de Información**

- Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente.
- Manual de organización de los tribunales laborales del Poder Judicial del Estado de México vigente.

**II.- Perfil del Estándar de Competencia**

**Estándar de Competencia**

Videograbación y resguardo de audiencias en los Tribunales de Justicia Laboral

**Elemento 1 de 3**

Preparar sesiones de videograbación

**Elemento 2 de 3**

Videograbar audiencias

**Elemento 3 de 3**

Expedir copias de audiencias

### III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4674	Preparar sesiones de videograbación

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

#### DESEMPEÑOS

1. Programa las sesiones de videograbación:
  - Revisando el registro de audiencias programadas,
  - Verificando la agenda para identificar la cantidad de sesiones de grabación que habrá,
  - Identificando la hora de inicio para la planificación de sus actividades,
  - Ingresando en el sistema el número de expediente, tipo de audiencia, lugar, demandado, actor/actores, fecha, hora, el nombre completo de la/el Juez y de la/el Secretario para agendar la/las audiencias, y
  - Revisando en el sistema que haya quedado agendada la/las audiencias.
  
2. Prepara la sesión de videograbación:
  - Iniciando los sistemas de videograbación al comenzar la jornada laboral,
  - Verificando el funcionamiento del subsistema de audio con base en las pruebas y los indicadores correspondientes,
  - Verificando el funcionamiento del subsistema de video con base en las pruebas y los indicadores correspondientes, e
  - Informando al encargado del desahogo de audiencias si existen condiciones para grabar correctamente la misma.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

#### CONOCIMIENTOS

1. Sistema de información vigente para el registro de videograbaciones:
  - Generar audiencias.

#### NIVEL

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

#### ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que ofrece alternativas de solución ante imprevistos para la videograbación de audiencias antes de que éstas den comienzo.
  
2. Responsabilidad: La manera en que realiza el trabajo con base en el Modelo de Gestión Operativa establecido en el Tribunal vigente.

#### GLOSARIO

1. Procesos operativos: Son las actividades que soportan administrativamente la función jurisdiccional del tribunal laboral.

2. Sistema informático: Conjunto de componentes informáticos (formularios, archivos, hardware) para el registro y control de audiencias.



Referencia	Código	Título
2 de 3	E4675	Videograbar audiencias

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

#### DESEMPEÑOS

1. Inicia la sesión de videograbación al momento indicado:
  - Monitoreando que en la composición de cámaras se refleje el inicio de grabación al verificar el cambio de luces/indicador LED de acuerdo al sistema de videograbación, y
  - Verificando que en el sistema haya cambiado el estado de la audiencia de “audiencia programada” a “audiencia en curso”.
  
2. Supervisa el estado de la videograbación durante la audiencia:
  - Revisando los indicadores del sistema de videograbación para asegurar que se realice correctamente el registro de la audiencia,
  - Ajustando los niveles de audio durante el desarrollo de la audiencia al detectar cambios de volumen de voz,
  - Verificando que el audio se encuentre lo más limpio/nítido al solicitar se evite tapar los micrófonos/los desacomoden,
  - Verificando que la nitidez y el enfoque de las cámaras esté libre de imágenes borrosas, opacas y que se encuentren encendidas durante toda la audiencia,
  - Verificando que la dirección de las cámaras permita que todos los asistentes se encuentren dentro de cuadro, e
  - Informando inmediatamente cualquier anomalía con la videograbación.
  
3. Termina la grabación:
  - Revisando los indicadores del sistema de videograbación para asegurar que haya finalizado la grabación,
  - Exportando la videograbación a un archivo con formato reproducible,
  - Corroborando que se haya generado el archivo de la videograbación, y
  - Revisando las condiciones de audio y video de la grabación al reproducirla por segmentos para asegurarse que se vea, escuche y esté guardada.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

#### PRODUCTOS

1. El archivo de audio y video guardado:
  - Está en un formato reproducible,
  - Indica el nombre de la audiencia de acuerdo a lo programado,
  - Presenta una imagen nítida y dentro de cuadro en un 80% de la videograbación, y
  - Tiene un sonido audible y entendible en un 80% de la videograbación.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

#### CONOCIMIENTOS

1. Métodos para la detección de fallas en audio y video.

#### NIVEL

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

#### ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. **Iniciativa:** La manera en que ofrece alternativas de solución ante imprevistos para la videograbación de audiencias durante su realización.
2. **Responsabilidad:** La manera en que realiza el trabajo con base en el Modelo de Gestión Operativa establecido en el Tribunal vigente.

#### GLOSARIO

1. **LED:** Diodo emisor de luz, por sus siglas en inglés Light Emitting Diode, se le conoce como LED.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E4676	Expedir copias de audiencias

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

### DESEMPEÑOS

1. Identifica la audiencia solicitada:
  - A partir de la solicitud emitida por la/el Juez/partes/emplazamientos/informes,
  - Abriendo el expediente laboral electrónico/dispositivo de almacenamiento primario, e
  - Identificando el archivo de videograbación de la audiencia, su fecha y hora.
2. Realiza la copia de la audiencia solicitada:
  - Poniendo la copia del archivo de la audiencia identificada en un disco compacto, y
  - Verificando que el archivo sea reproducible y corresponda a la solicitud.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

### PRODUCTOS

1. El disco compacto con los archivos de la audiencia copiados:
  - Señala el nombre de la audiencia,
  - Indica fecha y hora de la audiencia,
  - Tiene el archivo con la videograbación, y
  - Muestra el rotulo de certificación correspondiente al tipo de copia.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

### CONOCIMIENTOS

1. Uso del sistema de copias.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

### ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que ofrece alternativas de solución ante imprevistos en la expedición de copias de videograbación de audiencias.
2. Orden: La manera en que establece y respeta prioridades y secuencias de las tareas para la expedición de copias de videograbación de audiencias de acuerdo a la solicitud y al Modelo de Gestión Operativa establecido en el Tribunal vigente.
3. Responsabilidad: La manera en que realiza el trabajo con base en los procesos del Modelo de Gestión Operativa establecido en el Tribunal vigente.

NIVEL

Conocimiento

**GLOSARIO**

1. Expedir: Generar a solicitud de la/el Juez o de las partes involucradas la videograbación de la audiencia.

